**Impreso de Inscripción Condicional**

##### Para poder acceder a las enseñanzas propias de posgrado bajo el régimen de las enseñanzas propias de la Universidad de Cádiz (UCA/CG11/2023, de 29 de septiembre) referido a las enseñanzas allí descritas: Máster de Formación Permanente, Título de Especialista y Título de Experto, es necesario estar en posesión de una titulación universitaria.

##### Excepcionalmente se podrán inscribir, de forma condicional, los alumnos/as con un máximo de 30 créditos pendientes en la enseñanza universitaria que esté cursando.

##### La inscripción condicional implica que, para la obtención del título más abajo indicado, el estudiante debe estar en posesión del título universitario a la finalización de dicha actividad, en otro caso solo podrá obtener un Diploma de Participación o incluso de Aprovechamiento.

##### Para realizar la inscripción condicional se debe enviar este documento cumplimentado, junto con copia del expediente académico, adjuntándolos a su solicitud de inscripción o mediante correo electrónico a: formacion@fundacionuca.es

D/Dª con D.N.I. interesado/a en el Título Propio , declara que conoce las condiciones de inscripción condicional para el citado curso y que a continuación se indican:

1. Haber concluido sus estudios conducentes al Título Universitario en la Universidad de durante la impartición de la enseñanza propia.
2. Acepta que se le tramite su inscripción de forma provisional y condicionada a la presentación antes de la fecha anteriormente indicada, del mencionado título universitario o acreditación del abono de los derechos de expedición del mismo.
3. Si durante el periodo de impartición de la enseñanza propia no acredita la finalización del título previo, el solicitante perderá todos los derechos de reclamación del título en el que se hubiera matriculado y de devolución de los importes abonados, sin perjuicio de que se pueda emitir un Diploma de Participación, o incluso un Diploma de Aprovechamiento solo en el caso de haber superado la evaluación establecida (Reglamento UCA/CG11/2023, de 29 de septiembre).
4. Excepcionalmente y de forma justificada podrá solicitarse la ampliación del plazo de presentación del título hasta diciembre del año en curso, debiendo resolver el vicerrectorado competente en materia de enseñanzas propias.

Cádiz, a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 202\_\_\_

Firmado

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la existencia de un fichero automatizado de datos denominado ALUMNOS, cuya finalidad es la gestión interna de los alumnos, perteneciente a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, los cuales también podrán ser utilizados por la Fundación a fin de dirigirle, por correo postal o electrónico, comunicaciones comerciales, profesionales o informativas y que usted dispone de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, derechos que podrá hacer efectivos dirigiéndose a FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, CALLE ANCHA 10 - EDIFICIO JOSÉ PEDRO PÉREZ-LLORCA, CP 11001 CÁDIZ (CÁDIZ) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección lopd@fundacionuca.es.